

LUNES, 4 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 107

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2012-7325 *Acuerdo de incoación de expediente para la declaración de las estaciones de arte esquemático de La Braña de los Pastores, en la localidad de Cabrojo, término municipal de Cabezón de la Sal, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica.*

Considerando que los grabados sobre los afloramientos de piedra arenisca al aire libre de la Braña de los Pastores constituyen uno de los ejemplos de arte esquemático más importante de Cantabria.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, que propone la incoación de expediente para la declaración de las Estaciones de arte esquemático de la Braña de los Pastores, en la localidad de Cabrojo, término municipal de Cabezón de la Sal, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica y el informe de la Jefa del Servicio de Patrimonio Cultural en el mismo sentido.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Sr. Director General de Cultura,

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de declaración de las Estaciones de arte esquemático de la Braña de los Pastores, en la localidad de Cabrojo, término municipal de Cabezón de la Sal, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir el bien y delimitar y justificar el entorno de protección del mismo, conforme figura en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competará al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

CVE-2012-7325

LUNES, 4 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 107

Sexto.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Cúmplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 18 de mayo de 2012.
El director general de Cultura,
Joaquín Solanas García.

ANEXO

Descripción del Bien

Las tres estaciones de arte esquemático se localizan en el monte conocido como la Braña de los Pastores, cercano al núcleo de Cabrojo. Conforman una alineación de afloramientos de roca arenisca que forman parte de abrigos poco profundos o grandes lajas que afloran en un paquete de limonitas y arcillas al aire libre y constituyen uno de los ejemplos de grabados de arte esquemático más importante de Cantabria.

De este a oeste, la primera de ellas, la más cercana al núcleo de Cabrojo se denomina estación de grabados de peñas negras o peñas Tasugueras, a 170 m. de altitud. Constituye un pequeño farallón de unos 50 m. que, en origen, debió de constituir un punto destacado del paisaje del monte que dominaba el valle. En el farallón se han localizado diferentes grabados de tipología, permaneciendo alguno de ellos hoy en día en degradación aparente.

La estación conocida como la peña del Huevo se encuentra en un rango de altitud entre los 260 m y 180 m. Este conjunto de grabados lo conforman cinco afloramientos de arenisca cercanos al emplazamiento y restos de la ermita de las Nieves. La profusión de grabados es destacable, siendo, de entre las tres, el más importante en número y variedad.

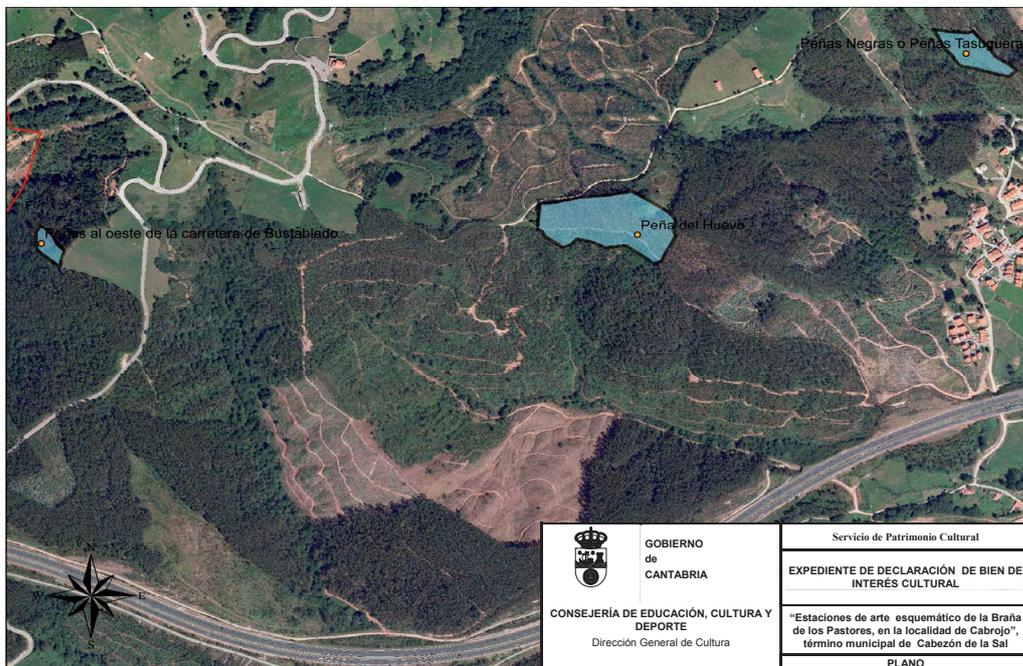
Las conocidas como peñas al oeste de la carretera, a unos 220 m. de altitud, son dos peñas aisladas a 1 Km. en línea recta de la peña del Huevo y al oeste de la carretera que se dirige a Bustablado, en la ladera que desciende hacia Udías. Esta estación es la que menor número de evidencias contiene.

Delimitación y justificación del entorno protección

El entorno de protección de los grabados de arte esquemático de la Braña de los Pastores es discontinuo y está compuesto por tres polígonos debido a la naturaleza de los hallazgos, que aparecen en tres conjuntos.

La delimitación es la mínima necesaria para la protección de las estaciones en atención a la extensión de los afloramientos rocosos donde aparecen las manifestaciones artísticas a proteger.

LUNES, 4 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 107



2012/7325

CVE-2012-7325